

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: a x b.  
 Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.  
 Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «IBM», modelo 4226-302.

## Características:

Primera: 9 x 12.

Segunda: 533.

Tercera: Continuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**24418** RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica por la que se homologan dos aparatos telefónicos, marca Amper y Northern Telecom, modelo Rapport, fabricados por Northern Telecom, Ltd., en su instalación industrial ubicada en Galway (Irlanda).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por Amper, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos aparatos telefónicos, fabricados por Northern Telecom, Ltd., en su instalación industrial ubicada en Galway (Irlanda).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4291/0127/5, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-AMR.NOR-IA-01 (CT), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0104, y fecha de caducidad el día 24 de junio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 24 de junio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Tipo de conmutación.  
 Segunda. Descripción: Método de marcación.  
 Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Amper», modelo Rapport.

## Características:

Primera: Analógica.

Segunda: Multifrecuencia.

Tercera: Visualizador (v.); Memorización para marcación automática (m.p.m.a.); Llamada en espera (ll.e.); Marcación abreviada (m.a.).

Marca «Northern Telecom», modelo Rapport.

## Características:

Primera: Analógica.

Segunda: Multifrecuencia.

Tercera: Visualizador (v.); Memorización para marcación automática (m.p.m.a.); Llamada en espera (ll.e.); Marcación abreviada (m.a.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**24419** RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos impresoras, marcas «IBM», modelos 2390-001 y 2380-001, fabricadas por «Tokyo Electric, Co. Ltd. Ohito Plant», en su instalación industrial ubicada en Japan.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «IBM, S. A. E.», con domicilio social en paseo de la Castellana, 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos impresoras fabricadas por «Tokyo Electric, Co. Ltd. Ohito Plant», en su instalación industrial ubicada en Japan;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 91044030, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Atisae», por certificado de clave número IA-91/1108/NY 1001, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actuales establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0384, y fecha de caducidad el día 24 de junio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 24 de junio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).  
 Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.  
 Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «IBM», modelo 2390-001.

## Características:

Primera: 24 x 24.

Segunda: 200.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «IBM», modelo 2380-001.

Características:

Primera: 9 × 9.

Segunda: 320.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**24420** RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica por la que se homologan dos aparatos telefónicos, marca Amper y Northern Telecom, modelo M-2216, fabricados por Northern Telecom, Ltd., en su instalación industrial ubicada en Galway (Irlanda).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por Amper, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos aparatos telefónicos, fabricados por Northern Telecom, Ltd., en su instalación industrial ubicada en Galway (Irlanda).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima, mediante dictamen con clave número 4291/0127/4, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima, por certificado de clave número TM-AMR.NOR-IA-01 (CT), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0106, y fecha de caducidad el día 24 de junio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 24 de junio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.

Segunda. Descripción: Método de marcación.

Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Amper», modelo M-2216.

Características:

Primera: Digital.

Segunda: Multifrecuencia.

Tercera: Marcación con microteléfono colgado (m.m.c.); manos libres (m.l.); llamada (r.); memorización para marcación automática (m.p.m.a.); llamada en espera (l.e.); visualizador (v.); números abreviados (n.a.); despertador automático (d.a.); transferencia de llamada (t.l.); contador de tasas (c.t.).

Marca «Northern Telecom», modelo M-2216.

Características:

Primera: Digital.

Segunda: Multifrecuencia.

Tercera: Marcación con microteléfono colgado (m.m.c.); manos libres (m.l.); llamada (r.); memorización para marcación automática (m.p.m.a.); llamada en espera (l.e.); visualizador (v.); números abreviados (n.a.); despertador automático (d.a.); transferencia de llamada (t.l.); contador de tasas (c.t.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**24421** RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos teclados, marcas WYSE y WANG, modelos WY-60, fabricados por «WYSE Technology Taiwan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taiwán.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «WANG España, Sociedad Anónima», con domicilio social en autopista del aeropuerto de Barajas, kilómetro 13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos teclados, fabricados por «WYSE Technology Taiwan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taiwán.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 91024084, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol», por certificado de clave número NM/WANG-IA-03, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTE-0439 y fecha de caducidad del día 24 de junio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 24 de junio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «WYSE», modelo WY-60.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «WANG», modelo WY-60.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1991.—La Directora General, Carmen de Andrés Conde.